

## **Cosas que uno debe de intentar hacer:**

- Guarde datos de la policía, el médico y otros datos del abuso.
- Guarde todos sus documentos de inmigración, incluyendo una copia de los documentos de inmigración de su cónyuge.
- Guarde una copia de cualquier documento que establezca residencia con su cónyuge (extractos de cuentas del banco, contratos de alquiler, datos escolares de los niños, etc.)
- Guarde copias de documentos estableciendo que vive en los Estados Unidos (Americanos).
- Guarde copias de documentos legales importantes (Licencia de matrimonio, certificados de divorcio anteriores, certificados de nacimiento, etc.)
- No someta una solicitud de inmigración por su propia cuenta sin primero consultar con un abogado u organización de inmigración.
- No trabaje con “notarios.”

Si uno es una persona inmigrante y es víctima de la violencia doméstica, y necesita asistencia (ayuda) legal relacionada a la inmigración llame a:

Catholic Charities of Idaho (Caridades Católicas de Idaho) al 1-800-796-4131 o visite el sitio Web al [www.catholiccharitiesinfo.org/states/](http://www.catholiccharitiesinfo.org/states/) y busque la información de contacto en su estado. (Note: Uno no necesita ser Católico para recibir su asistencia (ayuda).)

## **Si uno es víctima de la violencia doméstica, llame a:**

**La Línea Directa Nacional del Abuso Doméstico**  
1-800-799-SAFE (7233)  
1-800-787-3224 (TTY – para personas con impedimentos auditivos)

Hay intérpretes de muchos idiomas. Las llamadas no cuestan nada. Llame a cualquier hora.

### **911 La Policía o Emergencia Médica**

Llame a la policía si piensa que usted o sus hijos están en peligro. Si la policía le pregunta acerca de su estatus de inmigración o dónde nació usted, usted no tiene que contestar. La sala de emergencia en cualquier hospital público debe darle atención médica de emergencia, aunque uno sea indocumentado o no tenga seguro (aseguranza).

**2-1-1 CareLine (Línea de Cuidado, en español) de Idaho** – Para obtener información que no es de emergencia sobre los recursos comunitarios locales de la violencia doméstica y/o de inmigración en su área.

### **Su Programa Local de Violencia Doméstica:**

Este folleto se desarrolló por la Red de Idaho para Ponerles Fin a la Violencia Doméstica y el Tráfico Contra los Inmigrantes. Para mayor información sobre la Red ó para pedir más folletos gratis, póngase en contacto con la Coalición de Idaho Contra la Violencia Sexual y Doméstica al 1-888-293-6118.

## **Las Personas Inmigrantes que sean Víctimas de la Violencia Doméstica**

*El Proceso de Auto-Petición VAWA (siglas en inglés para La Ley de la Violencia Contra las Mujeres, en español) para la Residencia Permanente*



**La Red de Idaho para Ponerles Fin a la Violencia Doméstica y el Tráfico Contra los Inmigrantes**

**Un proyecto de la Coalición de Idaho Contra la Violencia Sexual y Doméstica**



## ¿Qué es la violencia doméstica?

Si uno está experimentando el abuso emocional o la violencia física en su casa, entonces no está sola. La violencia doméstica muchas veces será peor con el tiempo. No se termina de su propia cuenta. Es importante recordar que la violencia no es la culpa de uno. Cada persona puede recibir ayuda para prevenir la violencia doméstica aunque no tengan permiso legal de los Servicios de Inmigración y Ciudadanía EE.UU. (anteriormente el “INS,” siglas en inglés para el Servicio de Inmigración y Naturalización, es español) para estar en los Estados Unidos (Americanos).

## ¿Es su cónyuge abusivo? Su cónyuge hace lo siguiente:

- ¿La amenaza de golpearla a usted ó a sus hijos?
- ¿La golpea, le da puñetazos, la cachetea (abofetea), le da patadas, la empuja o la lastima a usted o a sus hijos de alguna manera?
- ¿La abusa emocionalmente, tal como insultarla a usted o a sus hijos en su casa o en público?
- ¿La obliga a tener relaciones sexuales cuando usted no quiere?
- ¿Usa su estatus de inmigración para controlarla o la amenaza de usar su estatus de inmigración para quitarle a sus hijos?
- ¿Controla a donde va usted, lo que hace usted y a quien visita usted?

Si usted contestó “sí” a alguna de estas preguntas, usted está experimentando el abuso y usted podría recibir su permiso de residencia (la mica) y permiso para trabajar y vivir en los Estados Unidos (Americanos) sin la ayuda de su cónyuge abusivo.

## ¿Cómo puedo aplicar por un permiso de residencia (una mica) si soy una víctima del abuso y mi cónyuge se niega ayudarme?

La Ley de la Violencia Contra las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés) les permite a las víctimas del abuso y a sus hijos solicitar permisos de residencia (micas) sin el consentimiento ni la participación del cónyuge. El primer paso se conoce por una auto-petición VAWA. El cónyuge de uno ni necesita saber que uno está presentando una auto-petición VAWA. Ambos las mujeres y los hombres pueden ser elegibles para presentar una auto-petición VAWA.

## Uno puede ser elegible para la residencia permanente bajo VAWA si:

- Uno está casado con un ciudadano EE.UU. o con un Residente Permanente Legal (LPR, por sus siglas en inglés) (Si uno se divorció en los últimos dos años, uno aún podría ser elegible);
- Uno ha vivido con su cónyuge en algún tiempo;
- Uno se casó con su cónyuge en “buena fe,” significando que uno no se casó solamente para obtener los papeles de inmigración;
- No la han condenado a uno de ciertos delitos graves;
- Uno o el hijo de uno ha(n) sido abusado(s) por el cónyuge de uno. El abuso podría ser emocional y/o físico.

## ¿Cómo puedo presentar una auto-petición VAWA?

Siempre debe de consultar con un abogado de inmigración o de violencia doméstica o con una organización de inmigración Acreditada por la BIA (siglas en inglés para la Agencia de las Apelaciones de Inmigración para determinar si uno es elegible para presentar una auto-petición o no. No trabaje con “notarios.”

## ¿Qué tal si ya tengo mi residencia condicional?

Si su cónyuge se niega a presentar la “petición conjunta” (Formulario I-751) para evitarle que su residencia condicional se haga permanente, usted podría presentar la I-751 de su propia cuenta si ocurrió abuso físico o emocional durante su matrimonio. Usted no tiene que permanecer en un matrimonio abusivo mientras espera los dos años antes de que pueda eliminar las condiciones de su residencia. Usted también puede eliminar las condiciones de su residencia basado en el abuso aunque sus dos años de residencia condicional ya se hayan vencido.

## ¿Qué puedo hacer si no estoy casada con un ciudadano EE.UU. o con un LPR (siglas en inglés para Residente Permanente Legal, en español)?

Usted debe hablar con un abogado de inmigración u organización de inmigración tal como las Caridades Católicas para discutir otras maneras que podría solicitar un permiso de residencia (una mica), incluyendo pedir un asilo basado en el género o solicitar una Visa U. Su estatus de inmigración no debería desanimarla de buscar o pedir ayuda de la policía o de los procuradores.